R/326

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 155146

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 20 OCT 2005

VISTO: la reapertura de la Embajada de la República en el Reino de Malasia;----------

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Reino;----------

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente trasladar a tales efectos al actual Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Ministro Dr. Pablo Emilio Sader Hernández;----------

II) que el Reino de Malasia ha concedido el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acreditara, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Ministro Dr. Pablo Sader;----------

III) que la Cámara de Senadores, en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;----------

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República y el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior Ministro Dr. Pablo Emilio Sader Hernández a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Malasia.----------

2°.- Otórguense al citado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.----------

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia